

# Beneficiarios de la asistencia sanitaria

Todos los mutualistas y beneficiarios de Mugeju tienen derecho a las prestaciones sanitarias, desde el momento en que causen alta en la Mutuality.

El **recién nacido** tendrá derecho a la asistencia sanitaria a cargo de la entidad que atiende a la madre el primer mes desde el momento del parto. A partir de entonces ese derecho queda condicionado a la formalización de la adscripción a una entidad o a Servicio Público de Salud.